



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9192 • FAX: +41 22 917 9192 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

REFERENCE: CERD/95th/EWUAP/SK/ks

17 de mayo de 2018

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para informarle que durante el curso de su 95° período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) considerando, bajo su procedimiento de Alerta Temprana y Acción Urgente, la situación de las comunidades indígenas Mapuches en Coñaripe, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos, notó que ellas podrían estar siendo afectadas por actividades perjudiciales para sus recursos económicos, medioambientales, sociales y culturales, desarrolladas en el contexto de un proyecto inmobiliario y turístico.

La información recibida por el Comité por organizaciones no gubernamentales alega que las mencionadas actividades han intervenido el humedal *Chankafiel*, dañando irreversiblemente el bosque, el sotobosque, la flora y la fauna y podrían resultar en la destrucción del referido humedal. Este humedal es parte de una red de humedales, la cual, además de contener una gran diversidad biológica, incluyendo árboles centenarios, tiene gran significación para los pueblos indígenas que habitan en esa zona desde tiempos inmemoriales.

Se alega que las referidas comunidades indígenas Mapuches no fueron consultadas ni presentaron su consentimiento al proyecto, sino que, por el contrario, protestaron contra el mismo.

En virtud de lo anterior, el Comité expresa su preocupación por el posible impacto negativo de este proyecto y el eventual daño irreversible al medioambiente. El Comité también manifiesta su preocupación por que las alegaciones mencionadas, en el caso de verificarse, podrían afectar el ejercicio de los derechos garantizados en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en particular aquellos garantizados en su artículo 5, respecto de las comunidades indígenas Mapuches que habitan en la zona.

Su Excelencia Sra. Ms. Carla Serazzi
Representante Permanente de Chile
ante la Oficina de las Naciones Unidas
Ginebra
e-mail: misginchile@minrel.gob.cl

En este sentido, y en virtud del artículo 9(1) de la Convención y del artículo 5 de su Reglamento, el Comité requiere al Estado parte provea el día 16 de julio de 2018, información acerca de todos aquéllos asuntos y materias a los que se refiere esta carta, así como sobre todas aquéllas acciones y medidas adoptadas en relación a los mismos.

En particular, el Comité requiere que el Estado de Chile informe sobre los siguientes puntos:

1. Informaciones sobre alguna consulta previa organizada con las comunidades indígenas Mapuches en Coñaripe, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia antes de desarrollar actividades en la zona de *Chankafiel*;
2. Listado de proyectos inmobiliarios, turísticos y otros que se encuentran aprobados en la zona y los documentos relativos a los derechos de dominio y los títulos particulares de las zonas intervenidas por los referidos proyectos;
3. Medidas adoptadas para que los proyectos inmobiliarios, turísticos y otros en la región de Los Ríos, cumplan con los requisitos establecidos en la legislación medioambiental en vigor, incluyendo el derecho al consenso previo, libre e informado de los pueblos indígenas y los estudios de impacto socio-ambiental;
4. Impacto de los proyectos en los humedales y la diversidad biológica en el ecosistema *Pellaifa*, y sus consecuencias en la vida tradicional de las comunidades indígenas que habitan en la zona.

Permítame, Excelencia, reiterarle el deseo del Comité de seguir manteniendo un diálogo constructivo con el gobierno de Chile, con el fin de fortalecer la implementación efectiva de la Convención.

Atentamente,



Nouredine Amir
Presidente
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial